



STCST

202338701828521

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 12 de 2023

Señor(a)

IGNACIO AGUILERA
@nacho8081
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202318501716142 IDU 1719 2021

Cordial saludo

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden. El Instituto de Desarrollo Urbano recibió la comunicación de la referencia con el siguiente asunto:

Solicitud intervenciones en la Troncal Calle 26 desde AV Ciudad de Cali hasta KR 56; así:

Descripción del Requerimiento:
Red social Twitter @nacho8081 @idubogota calle 26 desde la av c de cali hasta la 26 con cra 56 plan de tráfico pongan azules y verdes a trabajar.esa es su principal función la movilidad.adicional arreglaron unas una parte dela 26 con materiales de mala calidad se nota rompem lo bueno"

Al respecto, el IDU informa que actualmente se encuentra en ejecución el Contrato de Obra IDU-1719 de 2021 cuyo objeto es "ejecución a precios unitarios de las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial arterial troncal, en la Ciudad de Bogotá D.C. Grupo 2". Suscrito con la firma CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC y cuya interventoría es ejercida por el CONSORCIO INTERVIAS BGT (Contrato IDU-1767-2021); los contratos cuentan con un plazo de ejecución de treinta y uno (31) meses contados a partir de la gestión de las actas de inicio que se firmaron el 17/12/2021.

1



STCST

202338701828521

Información Pública

Al responder cite este número

El alcance de este tipo de contrato contempla la ejecución de actividades de diagnósticos, diseños de alternativas de intervención (en caso de requerirse según tipo de intervención), productos elaborados por el contratista y debidamente aprobados por la interventoría, y la ejecución de estrategias de intervención para la conservación de la malla vial arterial troncal de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción; así como actividades especiales (reparaciones puntuales, atención de emergencia, mejoramientos geométricos y complementariedad de proyectos IDU) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

Así las cosas, y con el fin de atender su requerimiento, se informa que mediante correo electrónico enviado el día 04/10/2023 el IDU solicitó a la Interventoría CONSORCIO INTERVIAS BGT, revisar su solicitud sobre intervenciones en la Troncal NQS carril central frente a calle 56, lo cual fue contestado a través de correo electrónico el día 10/04/2023, indicando lo siguiente:

“...

En atención al requerimiento del peticionario, que refiere: “calle 26 desde la av c de cali hasta la 26 con cra 56 plan de tráfico pongan azules y verdes a trabajar esa es su principal función la movilidad. Adicional arreglaron unas una parte de la 26 con materiales de mala calidad se nota rompe lo bueno” esta interventoría se permite informar, frente a cada una de las solicitudes.

1. *Informar que la zona ubicada en la Troncal AC 26 desde AV Ciudad de Cali hasta la KR 56 forma parte del contrato IDU 1719 2021*
2. *Respeto a las actividades correspondientes a la regulación y control del tránsito se indica que son funciones y deberes exclusivos de la secretaría de movilidad.*
3. *En el video subido en la red social “X” con dirección URL <https://twitter.com/nacho8081/status/1704567666097156338/video/1> esta interventoría interpreta que el ciudadano hace referencia a un campamento de obra ubicado en la Troncal 68, el cual no hace parte del contrato 1719.*



STCST
202338701828521

Información Pública
Al responder cite este número

4. Los materiales utilizados para el reemplazo de losas cumplen con las especificaciones IDU-ET-2018, y son verificados por esta Interventoría, mediante la realización de ensayos de calidad.

Cabe mencionar que, si bien la percepción del usuario de la vía, es que se encuentra en buenas condiciones de transitabilidad, no quiere decir que estructuralmente está cumpliendo con su función, por lo que se requiere hacer un mantenimiento preventivo para evitar posibles deterioros mayores y que afecten la seguridad y movilidad de los usuarios de la vía.

5. Así mismo esta intervención se permite exponer registro fotográfico del antes y después de las obras ejecutadas por el contrato IDU 1719 2021 en las calzadas de la zona en mención.





STCST
202338701828521

Información Pública
Al responder cite este número



De acuerdo con lo informado por la interventoría, se evidencia que:

La solicitud de intervención de la Troncal Calle 26 desde AV Ciudad de Cali hasta KR 56, se ha venido realizando en diferentes frentes, desde diciembre del año pasado, hasta lo que va del presente año. Dichas intervenciones a lo largo del año han presentado trancos y molestias a los usuarios, sin embargo todas las que se han ejecutado sobre este importante corredor vial, corresponden a intervenciones que buscan conservar la malla vial Arteria Troncal, con el fin de minimizar la afectación de los usuarios del sistema y mejorar la calidad de vida disminuyendo los riesgos asociados a desplazamientos y acortar los tiempos de viaje.

De igual manera es importante que tenga en cuenta lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su Capítulo 2, referente a los derechos sociales, económicos y culturales, en el Art. 58, indica:

“... Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivo de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social...”

De tal forma que el bien particular pasa a un segundo plano, sin embargo, con esto de ningún modo se desconocen y mucho menos se pretende vulnerar los derechos de los ciudadanos, razón por la cual, si bien es cierto que este tipo de actividades generan incomodidades de carácter temporal a la ciudadanía vecina de los sectores objeto de intervención, también es cierto que el



STCST

202338701828521

Información Pública
Al responder cite este número

desarrollo y la ejecución de estas obras se mejorara la calidad de vida y la movilidad de este importante corredor vial y de la ciudad en general, no obstante lo anterior presentamos excusas por las molestias generadas.

De igual manera, con respecto a los Planes de Manejo de Transito, se le recuerda que estos están previamente aprobados por la Secretaria Distrital de Movilidad.

Esperamos que esta respuesta haya sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.



OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada el 12-10-2023 06:29:47 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: ALBERTO VILLAMIZAR DIMAS-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.